



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Concejales

Dña. M^a. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ANGEL MORILLO SÁNCHEZ

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

Dña. M^a. JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

INTERVENTORA

Dña. M^a. CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

SECRETARIA GENERAL

D^a. EVA M^a ROJAS GORDILLO.

En el Municipio de Castuera, el día 26 de Abril de 2017, en segunda convocatoria, a las catorce horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, D^a. Eva M^a Rojas Gordillo.

Por el señor Presidente, se declara abierta la Sesión y se pasan a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra el señor Martos, Presidente de esta Junta de Gobierno y pone de manifiesto que la urgencia de esta Sesión se debe principalmente a la necesidad de tratar, y aprobar, si ello fuera procedente, las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Convocatoria de "Ayudas municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas (2.015-2.019) del ayuntamiento de Castuera.

Por unanimidad de los presentes, queda aprobada la urgencia.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

Se da por conocido el borrador del acta de la Sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local con fecha 10 del presente mes de Abril, y tras someterla el señor Alcalde a votación, la misma queda aprobada por la totalidad de los miembros presentes, sin enmiendas ni correcciones.

3º.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el voto a favor de los presentes,

PRIMERO: AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total (€)	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA Nº. EMIT-627	31-03-2017	5.316,96	MECATENA, S.L.	FAROLAS Y EQUIPOS LED PARA ALUMBRADO C/ CHILE, A.E.P.S.A.-2016.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA POR LIQUIDACIÓN - Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA RELATIVA A LA OBRA "NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE EXTREMADURA Y OTRAS, 2ª ETAPA, EN CASTUERA", POR IMPORTE DE 12.145,91 €, EXPEDIDA POR PAJUELO GALLARDO, S.L.

Toma la palabra la Sra. Interventora de fondos para poner de manifiesto que al día de la fecha aún no se ha recibido en este ayuntamiento la factura correspondiente a la Certificación nº 3 y última por liquidación relativa a la obra " nueva red de saneamiento en la Avda. de Extremadura y otras, 2ª etapa, en Castuera".

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda aplazar el presente punto del orden del día para una próxima sesión, una vez se tenga constancia del recibo de la factura en cuestión.

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR Dª Mª JENNIFER CALDERÓN ALGABA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS



EMPRESAS (2.015-2.019)", PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA " PELUQUERÍA KORAI".

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala de Empleo, Sra. Roso Núñez, quien explica que la subvención que se contempla en este punto del orden del día está relacionada con una persona joven que ha emprendido un proyecto empresarial con recursos limitados y, por tanto, de acuerdo con el espíritu de las bases a las que se refiere, y con la intención del equipo de gobierno de ayudar e incentivar estas iniciativas, es admitida una vez comprobado el cumplimiento por la solicitante de los requisitos exigidos en tales bases.

En cuanto a la determinación del importe de la subvención a aprobar en el presente caso, la Sra. Roso manifiesta que hay que tener en cuenta que conforme a la base 4 de las "Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas durante los años 2.015 a 2.019", entre los requisitos generales de los beneficiarios se establece en su punto 5 que: "los proyectos presentados deberán tener una inversión subvencionable mínima de 4.000 €", así como que: "la subvención máxima por empresa beneficiaria será de 1.500 €.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente así como los gastos de inversión subvencionable acreditados por la interesada, la Sra. Concejala estima recomendar como importe de subvención a aprobar en el presente supuesto el de 750 €.

Tras la explicación, se procede a la aprobación de la siguiente subvención, que resulta aprobada con el voto a favor de todos los presentes:

DA. MA JENNIFER CALDERÓN ALGABA: EMPRESA DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA " PELUQUERÍA KORAI".

Vistas las bases reguladoras y convocatoria de las AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2015-2019) aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre (BOP N° 187, de fecha 30 de septiembre de 2015).

Siendo que se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera solicitud de subvención por la empresaria D^a. M^a JENNIFER CALDERÓN ALGABA para empresa de Servicios de Peluquería, "Peluquería Korai", al amparo de las bases aludidas en el párrafo anterior.

Visto el informe de la Técnica de la Oficina de Igualdad y Empleo, D^a. M^a del Carmen Martínez Corral, de fecha 03 de abril de 2017, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento por el solicitante de los requisitos establecidos en citadas bases para ser beneficiario de la subvención correspondiente, en los siguientes términos:

"M^a. Carmen Martínez Corral, técnica de la Oficina de Igualdad y Desarrollo del Ayuntamiento de Castuera.

INFORMO:

1.- Que la representante legal M^a Jennifer Calderón Algaba de la empresa local denominada "Peluquería Korai" ha solicitado subvención -al amparo de las "Bases de la Convocatoria de

Ayudas Municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas durante los años 2.015/2.019"- aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con fecha 16 de Septiembre de 2.015- presentando a fecha 15/03/2017 en el Registro Municipal de este Ayuntamiento la correspondiente documentación requerida en el artículo 5º de dichas Bases para su solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos.

EMPRESA SOLICITANTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015/2.019)

REPRESENTANTE LEGAL	FECHA REGISTRO MUNICIPAL	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
Mª JENNIFER CALDERÓN ALGABA	15/03/2.017	SERVICIOS DE PELUQUERÍA CNAE: 9602	COMPLETA

Nº cuenta bancaria:

Castuera a 3 de Abril de 2.017."

Considerando que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Base NOVENA de la convocatoria por la que se rige, se adopta con el voto favorable de todos los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Conceder una ayuda de **setecientos cincuenta Euros (750,00 €)** a la empresa que se relaciona a continuación:

REPRESENTANTE LEGAL	FECHA REGISTRO MUNICIPAL	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
Mª JENNIFER CALDERÓN ALGABA	15/03/2.017	SERVICIOS DE PELUQUERÍA CNAE: 9602	COMPLETA

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, así como a la concejalía responsable y a la Oficina de igualdad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre."

6º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR Dª AINHOA GALLARDO BENITO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE "AYUDAS MUNICIPALES A



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad Local N° 01060362)

LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015-2.019)", PARA EMPRESA DE SERVICIOS DE CENTRO DE BELLEZA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala de Empleo, Sra. Roso Núñez, quien explica que en el presente supuesto consta informe de la Técnica de la Oficina de Igualdad y Empleo de fecha 03 de abril de 2017, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento por la solicitante de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria al hallarse incompleta la documentación presentada.

En virtud de lo anterior, la Sra. Concejala recomienda denegar la presente solicitud de subvención.

Tras la explicación, la Junta de Gobierno Local procede a adoptar el siguiente acuerdo, que resulta aprobado con el voto a favor de todos los presentes:

D^a. AINHOA GALLARDO BENITO: EMPRESA DE SERVICIOS DE CENTRO DE BELLEZA.

Vistas las bases reguladoras y convocatoria de las AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2015-2019) aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre (BOP N° 187, de fecha 30 de septiembre de 2015).

Siendo que se ha presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Castuera solicitud de subvención por la empresaria D^a. AINHOA GALLARDO BENITO para empresa de Servicios de Centro de Belleza, al amparo de las bases aludidas en el párrafo anterior.

Visto el informe de la Técnica de la Oficina de Igualdad y Empleo, D^a. M^a del Carmen Martínez Corral, de fecha 03 de abril de 2017, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento por la solicitante de los requisitos establecidos en citadas bases para ser beneficiario de la subvención correspondiente, en los siguientes términos:

"M^a. Carmen Martínez Corral, técnica de la Oficina de Igualdad y Desarrollo del Ayuntamiento de Castuera.

INFORMO:

1.- Que la empresa constituida por Ainhoa Gallardo Benito cuya actividad es -Centro de Belleza- ha solicitado subvención- al amparo de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas Municipales a la creación de pequeñas y medianas empresas durante los años 2.015/2.019"- aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con fecha 16 de Septiembre de 2.015- presentando a fecha 15/03/2017 en el Registro Municipal de este Ayuntamiento.

EMPRESA SOLICITANTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2.015/2.019)

DENOMINACIÓN Y DATOS DE LA EMPRESA	FECHA REGISTRO MUNICIPAL	SECTOR	DOCUMENTACIÓN
Ainhoa Gallardo Benito	15/03/2.017	SERVICIOS DE PELUQUERÍA CNAE: 9602	INCOMPLETA

Observación: La documentación exigida como requisito en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a saber: "facturas proforma acreditativas del requisito especificado en la base 4 relativo a la inversión subvencionable mínima de 4.000 €, no cumple el requisito con la presentada por la solicitante puesto que no justifica la cantidad requerida en dichas Bases. Por lo que estimo informar de este hecho a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Castuera para su posterior valoración."

Considerando que el órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Base NOVENA de la convocatoria por la que se rige, se adopta con el voto favorable de todos los presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Denegar a D^a AINHOA GALLARDO BENITO la solicitud de subvención presentada a la convocatoria de AYUDAS MUNICIPALES A LA CREACIÓN DE DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (2015-2019) aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre (BOP N^o 187, de fecha 30 de septiembre de 2015), por no cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, así como a la concejalía responsable y a la Oficina de igualdad para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre."

7º.-EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN GOLF 1.8, MATRÍCULA BA-7424-S, SOLICITADA POR D^a. MANUELA MORILLO MORILLO EN CALIDAD DE HEREDERA DE SU ANTERIOR TITULAR, D^a ANTONIA MORILLO CÁCERES.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/1666, por la vecina de esta localidad **D^a. MANUELA MORILLO MORILLO**, en calidad de heredera de la anterior titular D^a ANTONIA MORILLO CÁCERES, en el que expone que es titular del vehículo MARCA VOLKSWAGEN GOLF 1.8, MATRÍCULA BA-7424-S, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.



AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

(Entidad local N° 01060362)

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, sobre exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos con antigüedad de más de 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D^a. MANUELA MORILLO MORILLO**, en calidad de heredera de la anterior titular D^a ANTONIA MORILLO CÁCERES, para el vehículo de su propiedad MARCA VOLKSWAGEN GOLF 1.8, MATRÍCULA BA-7424-S, por resultar acreditada antigüedad del mismo superior a 25 años.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8º.-EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA, DEL VEHÍCULO MARCA OPEL ASTRA, MATRÍCULA 9662 GJP, SOLICITADA POR D. PEDRO TENA TENA.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2017/1809, por el vecino de esta localidad **D.PEDRO TENA TENA**, en el que expone que es titular del vehículo MARCA OPEL ASTRA, MATRÍCULA 9662 GJP, y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por la solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D.PEDRO TENA TENA**, para el

vehículo de su propiedad MARCA OPEL ASTRA, MATRÍCULA 9662 GJP, por padecer minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del veintiséis de Abril de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Martos Ortiz.

Da fe del acto, la Secretaria General.

Fdo.: Eva M^a Rojas Gordillo.